



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00569-00.

La ciudadana YUSLIE CAÑAS solicita que se informe el trámite que debe adelantar, en el marco del actual juicio, a fin de concretar la negociación que se surtió sobre el rodante que aquí se hallaba involucrado. Al tiempo, busca que se establezca lo acaecido con el soporte atinente al levantamiento del respectivo gravamen.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable someter al procedimiento de rigor el denotado petitorio**, como quiera que la mencionada memorialista de ninguna manera funge como partícipe de la presente litis, ora de que tampoco ha demostrado la configuración de un interés actual y cierto para intervenir en ese contexto, lo que le impide promover actos frente a este derrotero.

De esa forma, **se desestima el pedimento instado**.

Al margen de lo expuesto, **se exhorta** al componente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, con miras a que, en lo sucesivo, en oposición a lo ocurrido con el actual expediente, **se abstenga de brindar información a quienes de ninguna manera fungen como sujetos rituales reconocidos o que no hayan acreditado un motivo fundado para involucrarse con el desarrollo de las pertinentes prácticas adjetivas**.

Por último, a través de dicha oficina, **remítase copia de este proveído a la peticionaria**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004



Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a99d638d5b3430df8c3e73325571c5c9c18eb34542b06828ce4e5e39ca897
3f6**

Documento generado en 06/06/2022 04:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>